

**administración autonómica****SERVICIOS PERIFÉRICOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA  
CIUDAD REAL****RESOLUCIÓN**

Visto el contenido del acta de fecha 24-11-2014 a la que acompañan el calendario laboral para el año 2015 del sector de la construcción y obras públicas de la provincia de Ciudad Real, presentado a través del Registro Telemático de Acuerdos y Convenios Colectivos (REGCON) de estos Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía de la provincia de Ciudad Real, con fecha 24-11-2014, por la Comisión Negociadora del citado convenio, integrada por representantes de la parte empresarial y por parte social a través de representantes de CC.OO. y U.G.T.; de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba al Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), modificado por Decreto 116/2007, de 10 de julio y el Decreto 121/2012, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía de Castilla-La Mancha.

Estos Servicios Periféricos de Empleo y Economía de Ciudad Real, acuerdan:

1º.-Ordenar el registro y la inscripción del Calendario Laboral para el año 2015 del sector de la construcción y obras públicas de la provincia de Ciudad Real, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de estos Servicios Periféricos, siendo su código 13000115011982, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 2 de diciembre de 2014.-El Coordinador Provincial, Federico Céspedes Castejón.

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA EL  
SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE CIUDAD REAL****ASISTENTES:**

Parte empresarial:

APEC: Don Manuel Carmona Roldán (Asesor).

Parte social:

MCA-U.G.T.: Don Sebastián Correas Barrilero (Asesor).

FCS-CC.OO.: Don Juan Javier Quiralte Álvarez (Asesor).

En Ciudad Real y siendo las 9,00 horas del día 24 de noviembre del año 2014, se reúnen en los locales de APEC, sita en Polígono Larache, calle Pedro Muñoz, número 1 de Ciudad Real, las personas arriba mencionadas, con el objeto de constituir la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Una vez constituida la Mesa Negociadora, la parte empresarial y la parte social acuerdan redactar y posteriormente firmar el calendario laboral de la construcción y obras públicas para la provincia de Ciudad Real año 2015.

Y para que conste a los efectos oportunos, firman las personas arriba indicadas representantes de las organizaciones firmantes del convenio colectivo provincial de Ciudad Real.

FCS-CC.OO.: (Firma ilegible).-APEC: (Firma ilegible).-MCA-U.G.T.: (Firma ilegible).

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PARA LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL**

**ASISTENTES:**

Parte Empresarial:

APEC: Don Manuel Carmona Roldán. (Asesor) Parte social:

MCA-U.G.T.: Don Sebastián Correas Barrilero (Asesor).

FCS-CC.OO.:

Don Juan Javier Quiralte Álvarez (Asesor).

En Ciudad Real y siendo las 09,30 horas del día 24 de noviembre de año 2014, en los locales de APEC (Polígono Larache) calle Pedro Muñoz, número 1. 13005-Ciudad Real, reunidos los que al margen se relacionan, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas para la provincia de Ciudad Real.

Acuerdan:

Primero.-Elaborar el Calendario Laboral para el año 2015 y su posterior firma (se adjunta a la presente acta).

Segundo.-La partes firmantes se emplazan a una nueva reunión, para cuando se determine la jornada laboral del Convenio General de la Construcción del año 2015, se adapte este calendario laboral a la posible jornada que se pacte en el CGNC para dicho año.

Tercero.-Se acuerda remitir el calendario laboral firmado, a la Delegación Provincial de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real, para su registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.-Se acuerda habilitar para su presentación en el registro y su posterior introducción en el REGCOM a Sebastián Correas Barrilero con D.N.I. 6.199.556K.

Por lo que firmamos en muestra de conformidad, en Ciudad Real en la fecha y hora arriba indicada.

MCA-U.G.T.-(Firma ilegible).-APEC (Firma ilegible).-FSC-CC.OO.-(Firma ilegible).

**LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO, ACUERDAN EL CALENDARIO LABORAL DE LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PARA LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL AÑO 2015**

Días	En.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ag.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
1	F-N	D	D	8	F-N	F-L	8	S	8	8	D	8
2	f-exc	8	8	F-N	S	8	8	D	8	7	8	8
3	S	8	8	F-N	D	8	8	8	8	S	8	8
4	D	8	8	S	8	F-R	S	8	7	D	8	7
5	f-exc	8	8	D	8	f-exc	D	8	S	8	8	S
6	F-N	7	7	F-R	8	S	8	8	D	8	7	D
7	8	S	S	8	8	D	8	7	8	8	S	F-N
8	8	D	D	8	7	8	8	S	8	8	D	F-N
9	7	8	8	8	S	8	8	D	8	7	8	8

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

10	S	8	8	7	D	8	8	8	8	S	8	8
11	D	8	8	S	8	8	S	8	7	D	8	7
12	8	8	8	D	8	7	D	8	S	F-N	8	S
13	8	7	7	8	8	S	8	8	D	8	7	D
14	8	S	S	8	8	D	8	7	8	8	S	8
15	8	D	D	8	7	8	8	F-N	8	8	D	8
16	7	8	8	8	S	8	8	D	8	7	8	8
17	S	8	8	7	D	8	8	8	8	S	8	8
18	D	8	8	S	8	8	S	8	7	D	8	7
19	8	8	8	D	8	7	D	8	S	8	8	S
20	8	7	7	8	8	S	8	8	D	8	7	D
21	8	S	S	8	8	D	8	7	8	8	S	8
22	8	D	D	8	7	8	8	F-L	8	8	D	8
23	7	8	8	8	S	8	8	D	8	7	8	8
24	S	8	8	7	D	8	8	8	8	S	8	f.conv
25	D	8	8	S	8	8	S	8	7	D	8	F-N
26	8	8	8	D	8	7	D	8	S	8	8	S
27	8	7	7	8	8	S	8	8	D	8	7	D
28	8	S	S	8	8	D	8	7	8	8	S	8
29	8	---	D	8	7	8	8	S	8	8	D	8
30	7	---	8	8	S	8	8	D	8	7	8	8
31	S	---	8		D		8	8		S		f.conv
MESES:	140	156	172	149	156	149	184	164	172	163	164	141
T. Año:	140	296	468	617	773	922	1106	1270	1442	1605	1769	1910

Si tomamos como referencia el mes de septiembre para el disfrute vacacional según se observa en este Calendario, el mismo, tiene 30 días naturales y 22 días laborables (dentro de los 22 días laborables se encuentran 4 viernes que se trabaja 7 horas cada uno de ellos) lo que hace un total 172 horas de trabajo en cómputo mensual, si estas horas son descontadas del cómputo anual de 1.910, el resultado matemático es de 1.738 horas, jornada laboral anual establecida en el Convenio Colectivo para el año 2015.

Este calendario laboral es orientativo, sin perjuicio de acuerdos entre empresarios y trabajadores, teniendo en cuenta las siguientes fiestas: Ciudad Real-capital, dos fiestas locales en los días 1 de junio y 22 de agosto. Fiestas Regionales de Castilla-La Mancha los días 6 de abril y 4 de junio. Exceso de jornada laboral del año 2015, los días 2 y 5 de enero y 5 de junio. Los viernes días 3, 10, 17, 24 y 31 de julio se trabajarán 8 horas en vez de 7 horas. Fiestas de convenio colectivo durante los días 24 y 31 de diciembre del año 2015.

PD: Todas las empresas y sus trabajadores tendrán que adaptar las fiestas locales de las localidades de origen de ambos, ya que este calendario solo contempla únicamente las fiestas locales de ciudad Real capital.

MCA-U.G.T.-(Firma ilegible).-APEC (Firma ilegible).-FSC-CC.OO.-(Firma ilegible).

#### Anuncio número 8470

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>